

ORDENANZA N° 473/2020

Folio N°:307-08

TÍTULO: Aceptación de ANR, "programa Atención Gobiernos locales-Emergencia COVID 19

VISTO

La Decreto N° 0307/2020 de fecha 01 de abril de 2020 del Ministerio de Gestión Pública en referencia a la atención de necesidades derivadas de los efectos de la pandemia y emergencia sanitaria, social y alimentaria y;

CONSIDERANDO

Que los libramientos de los recursos del Programa mencionado serán dispuesto en todos los caso, por resolución del señor Ministro de Gestión Pública y que los mismos tendrán carácter de aporte no reintegrable

*Que los fondos serán destinados al **Programa Atención Gobiernos Locales - Emergencia COVID-19, y;***

Que la sola presentación del Proyecto por parte de la Comuna supone la plena aceptación por parte de la misma de las condiciones de otorgamiento de la asistencia establecida en el Decreto arriba citado y las que en consecuencia pueda disponer el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe, y;

Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN N° 021/07 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2º, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y:

Que el MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE concede a esta Comuna la suma de pesos ciento cincuenta mil, (\$ 150.000,00) en concepto de ANR con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión que serán destinados al Proyecto citado,

Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale la aceptación del ANR; y,

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión conforme lo establece el Acta N° 008/2020 de fecha 14/04/2020

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe por PESOS CIENTO CINCUENTA MIL, (\$ 150.000) en favor de esta administración que serán destinados a la puesta en marcha el PROGRAMA DE ATENCIÓN GOBIERNOS LOCALES – COVID - 19” todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

Artículo 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los catorce días del mes de abril de 2020.

Queda registrado como Ordenanza N° 473/2020